



BARRANQUILLA, Distrito Especial. Industrial y Portuario. DIEZ (10) de DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).

RAD: 080013110003-2021-00522-00

PROCESO: LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

DEMANDANTE: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA (ALCALDÍA DE BARRANQUILLA)

DEMANDADO: ELWIS ANDRES RUEDA PORRAS

En atención al anterior informe secretarial y revisado la demanda se encuentra que la misma se presentó en debida forma, por lo que el despacho admitirá la misma.

Por lo brevemente expuesto, el Despacho;

RESUELVE

1. Admitir la presente demanda de LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR, presentada mediante apoderada Judicial, por el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA (ALCALDÍA DE BARRANQUILLA) contra el señor ELWIS ANDRES RUEDA PORRAS.
2. Imprímasele el trámite del proceso verbal sumario.
3. Notifíquese personalmente a los demandados por medio de aviso y/o correo electrónico y córrasele traslado por el término de Diez (10) días de conformidad con lo establecido en el Art. 391 del C.G.P.
4. Téngase a la Dra. KETTY GRACIELA VILLADIEGO CERVERA, identificada con CC. 1.044.422.011 y TP. 188.959 como apoderada Judicial de la ALCALDÍA DE BARRANQUILLA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

SICGMA

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
BARRANQUILLA**

ESTADO No: 202

FECHA: 13 DE DICIEMBRE DE 2021.

NOTIFICO AUTO ANTERIOR DE FECHA 10
DE DICIEMBRE DE 2021.

MARTA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

44fb7b6a08cf77f35298e5a8b7f523433d7de77ff0997d1ee4dd7a22d5a178c6

Documento generado en 10/12/2021 03:37:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

